

viernes 27 de abril de 2018

# MÁS FACILIDADES PARA LA APERTURA DE NEGOCIOS EN BORMUJOS

## La nueva ordenanza simplifica los trámites



El Ayuntamiento de Bormujos ha aprobado en pleno la reforma de la Ordenanza Municipal reguladora del control del ejercicio de actividades del municipio, mediante la que se permitirá agilizar la tramitación para la apertura de un negocio en la localidad. El alcalde, Francisco Miguel Molina Haro, ha mostrado su satisfacción por este avance con el que “se pretende así contribuir a la dinamización del comercio en la localidad, evitando trabas administrativas y simplificando los procedimientos para la puesta en marcha de

negocios, algo que confiamos en que se transforme en un impulso al desarrollo económico de Bormujos”.

Con la nueva ordenanza, cuyo borrador deberá cumplir antes de su publicación el plazo de alegaciones legal, se revisan los procedimientos y trámites, para simplificarlos e incluso sustituirlos por otros que resulten menos gravosos para las personas interesadas en acceder y ejercer una actividad de servicios.

Tras su adecuación a la Ley 2/2011 , de 4 de marzo, de Economía Sostenible, para el ejercicio de la actividad no será exigible la licencia u otros medios de control preventivos, salvo en los casos que resulte necesario para la protección de la salud o seguridad pública, el medioambiente o el patrimonio histórico-artístico, o cuando requiriesen de un uso privativo y ocupación del dominio público pero, en todo caso, condicionando su exigibilidad a un juicio de necesidad y proporcionalidad. Sin embargo, sí se exigirá a los autónomos o empresas una la declaración responsable y la comunicación previa al Ayuntamiento de Bormujos, para ejercer la actividad. Esta nueva ordenanza, aprobada por unanimidad, contempla una adecuación a la normativa vigente, ya que la existente hasta el momento databa del año 2013.